

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00419-00

El abogado GERMAN SNEIDER HUERFANO BARBOSA, apoderado judicial de la parte demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la notificación personal a los vinculados demandado señores JAVIER FERNANDO HUERFANO BARBOSA, MARCELA DEL PILAR HUERFANO BARBOSA, ANA MILENA HUERFANO MARTÍNEZ, y DIEGO FERNANDO HUERFANO MARTÍNEZ, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, se advierte que en los escritos que les fue remitidos a los vinculados demandados con fines de notificación, se les indicó de manera equivocada que es en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y lo ordenado en el auto del 27 de septiembre de 2022.

Así mismo, les informó que les notifica el auto admisorio de la demanda y providencia a los herederos referidos del 27 de septiembre de 2022, y les hace saber a los emplazados que los correos son los mismos que reposan en el Juzgado 32 de Familia dentro del radicado 2021-00456, información que no corresponde a la realidad.

Nótese que el auto admisorio de la demanda es del 17 de noviembre de 2021 y el auto de la vinculación de los demandados es del 26 de septiembre de 2022, y no como lo informó el apoderado demandante. Ahora, en cuanto a la providencia mencionada en el mensaje, no les indicó a cuál se refiere ni la fecha de la misma, y en cuanto a la información de que los correos son los mismos que reposan en el Juzgado de familia, no es necesaria ya que debe corresponder al contenido exacto de la norma.

Por tanto, es claro que los errores mencionados, pueden afectar el derecho de defensa de los citados vinculados, lo que impide tener en cuenta las referidas diligencias.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA las diligencias de notificación a los vinculados demandados señores JAVIER FERNANDO HUERFANO BARBOSA, MARCELA DEL PILAR HUERFANO BARBOSA, ANA MILENA HUERFANO MARTÍNEZ, y DIEGO FERNANDO HUERFANO MARTÍNEZ, realizadas por el abogado GERMAN SNEIDER HUERFANO BARBOSA, apoderado judicial de la demandante, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 107 hoy 11 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **110052220aa6ee762739e638e298c67e15104f9469180a6d7a4ffea7e65b91ac**

Documento generado en 10/08/2023 04:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>